

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00048 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese a que Juez se dirige la demanda
- 2.- Indíquese el nombre y domicilio de las partes.
- 3.- Preséntese la demanda a través de apoderado judicial, para lo cual deberá aportar poder en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.
- 4.- Formúlense de manera clara y precisa tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, precisando además si se trata de un proceso ejecutivo, declarativo o de una acción penal.
- 5.- Formúlese la petición de pruebas que pretendan hacerse valer dentro del proceso.
- 6.- Formúlese el juramento estimatorio dentro del presente asunto.
- 7.- Alléguese el dictamen pericial de que trata el artículo 409 del C.G.P., en el cual se indique el tipo de división procedente.
- 8.- Exprésense los fundamentos de derecho en los que se finca la acción, así como la cuantía de la misma.

9.- Infórmese la dirección de notificación de los extremos procesales.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

TSO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **a9a0c51a774d23a371336a8e3e96d7cb40bc5c2914102c17f8c84c1210a9e9e7**

Documento generado en 22/02/2021 05:18:56 AM